

El Consejo de Administración de AdE LOGÍSTICA S.L. en sesión de fecha 30 de marzo de 2022 ha aprobado la presente **política de compliance penal**.

Esta política tiene por finalidad dar a conocer a los consejeros, directivos y empleados de AdE LOGÍSTICA S.L., así como a terceros con los que tengamos relación, nuestro contundente rechazo a la comisión de cualquier ilícito penal y nuestro compromiso para prevenir y luchar contra cualquier incumplimiento normativo de naturaleza penal.

Esta política se aplica a todos los consejeros, directivos y empleados de AdE LOGÍSTICA S.L., está publicada en su página web corporativa y será aplicable hasta que el Consejo de Administración de ADE LOGÍSTICA S.L. apruebe su actualización, revisión o derogación.

Los principios de actuación de la Política de compliance penal de AdE LOGÍSTICA S.L. son los siguientes:

- 1.- Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código ético y de conducta de AdE LOGÍSTICA S.L.
- 2.- Promover una cultura de lucha contra la corrupción y prevención de delitos, aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia 0” frente a la corrupción.
- 3.- La existencia de sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- 4.- El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de esta Política puedan ostentar facultades no sometidas a control.
- 5.- Asegurar la Independencia y autoridad del Compliance Officer.
- 6.- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de la presente política.
- 7.- Transmitir la responsabilidad de todas las personas bajo el ámbito de aplicación de la presente Política respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas.
- 8.- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- 9.- La obligación de todas las personas bajo el ámbito de la presente Política de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido.
- 10.- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código ético y de Conducta o a la normativa externa o interna.
- 11.- Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas.
- 12.- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código ético y de conducta.
- 13.- Impulsar la mejora continua del propio Sistema de gestión de Compliance Penal implantado.